



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024-A-MDC.

Curahuasi, 06 de febrero del 2024.

### VISTOS:

El informe N° 004-2024-MDC/OTI/JCCC, de fecha 01 de febrero del 2024, el informe N° 002-2024-MMC-GM-MDC, de fecha 05 de febrero del 2024, el memorándum N°014-2024/MDC, de fecha 06 de febrero del 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de estas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

**Que**, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

**Que**, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

**Que**, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

**Que**, el informe N° 004-2024-MDC/OTI/JCCC, de fecha 01 de febrero del 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información-Ing. Julio Cesar Chipa Cabrera dirigido al Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón, solicita la designación del titular del responsable para la **Actualización del Portal de Transparencia Estándar** de la entidad, el cual debe ser actualizado constantemente, con la información de la entidad en los diferentes ítems con los que cuenta y actualmente el Portal de Transparencia Estándar(PTE) se encuentra designado al anterior responsable Econ. Román Ángel Rodríguez Catacora;

**Que**, el informe N° 002-2024-MMC-GM-MDC, de fecha 05 de febrero del 2024, el Econ. Mario Martínez Calderón, solicita al alcalde de la MDC-Sr. Gorky León Ojeda, la designación del responsable de Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la MDC, en mérito a la Ley N° 27806, las entidades deben publicar y actualizar de manera permanente, información en el Portal de transparencia Estándar (PTE), proponiendo al funcionario según se detalla:

| NOMBRE Y APELLIDO           | DNI      | CARGO                               |
|-----------------------------|----------|-------------------------------------|
| ECON. RONAL ENRIQUEZ QUISPE | 29611340 | JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO |

**Que**, de acuerdo con el memorándum N°014-2024/MDC, de fecha 06 de febrero del 2024, del alcalde de la MDC- sr. Gorky León Ojeda, emite al jefe de la oficina de secretaria general de la MDC-Abog. Feliciano Callañaupa Huaranca, a efecto de que emita resolución de designación del



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

responsable titular de actualizar el portal de transparencia estándar-PTE de la MDC, según el siguiente cuadro:

| NOMBRE Y APELLIDO           | DNI      | CARGO                               |
|-----------------------------|----------|-------------------------------------|
| ECON. RONAL ENRÍQUEZ QUISPE | 29611340 | JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO |

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ECON. RONAL ENRÍQUEZ QUISPE- JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** identificado con DNI Nº 29611340, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía Nº 152-2023-A-MDC, que designa al Econ. Román Ángel Rodríguez Catacora responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Informática y a las demás Unidades Orgánicas que tengan incidencia con la presente resolución para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al área de informática, para su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
ALCALDIA.  
GERENCIA MUNICIPAL.  
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.  
SUB-GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.  
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.  
AREA DE INFORMATICA.  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky Leon Ojeda  
ALCALDE